

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de enero del 2005

No. 3

Folleto Anexo

al

Periódico Oficial

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2005, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:
AHUMADA, ALLENDE, AQUILES SERDAN, ASCENSION,
BACHINIVA, BALLEZA, BOCOYNA, BUENAVENTURA,
CARICHI, CASAS GRANDES, CORONADO, COYAME
Y GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: SECRETARIA

No. OFICIO: 034

EXPEDIENTE: CERTIFICACION

Buenaventura, Chih. a 23 diciembre de 2004

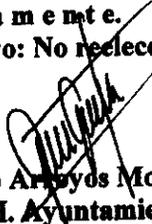
El que suscribe C. Profr. Alfredo Arroyos Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Buenaventura hace constar

-----**CERTIFICA**-----

que en reunión de de Cabildo celebrada el día 21 de Diciembre del 2004, fue aprobado el presupuesto de Egresos para el año fiscal 2005, por un monto de \$30'605,480.00 (Treinta Millones Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/00), mismo que fue asentado en el Acta Numero 07 Hoja 111 del libro correspondiente y del cual se anexan dos tantos.

Se expide la presente en Buenaventura, Chih. a los veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil cuatro, para los efectos de que se proceda a la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo: No reelección".


C. Profr. Alfredo Arroyos Moreno.
Secretario del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
ADMINISTRACION 2004-2007
BUENAVENTURA, CHIH**



I.- SERVICIOS PERSONALES

\$ 11,461,415.00

SUELDO BASE:		\$ 7,866,113.00
PRESIDENCIA:	527,312.00	
SECRETARIA	281,610.00	
TESORERIA	321,930.00	
OFICIAL MAYOR	231,210.00	
SINDICATURA	207,720.00	
CATASTRO	154,576.00	
DESARROLLO RURAL	104,177.00	
OBRAS Y SERV. PUBLICOS	1,076,202.00	
SEGURIDAD PUBLICA	2,513,898.00	
RASTRO MUNICIPAL	177,480.00	
BIBLIOTECA PUBLICA	129,600.00	
CABILDO	941,850.00	
PRESIDENCIAS SECCIONALES	822,348.00	
COMISARIAS DE POLICIAS	333,000.00	
COORDINADOR DEPORTES	43,200.00	

GRATIFICACION ANUAL: \$ 1,041,563.00

PRESIDENCIA	84,316.00
SECRETARIA	43,848.00
TESORERIA	55,048.00
OFICIALIA MAYOR	38,248.00
SINDICATURA	34,732.00
CATASTRO	25,912.00
DESARROLLO RURAL	20,311.00
OBRAS Y SERV. PUBLICAS	143,128.00
SEGURIDAD PUBLICA	309,328.00
RASTRO MUNICIPAL	22,920.00
BIBLIOTECA PUBLICA	14,400.00
CABILDO	104,652.00
PRESIDENCIAS SECCIONALES	102,920.00
COMISARIAS DE POLICIA	37,000.00
COORDINADOR DE DEPORTES	4,800.00



COMPENSACIONES FIJAS

\$ 1,505,087.00

PRESIDENCIA	231,537.00
SECRETARIA	113,022.00
TESORERIA	173,502.00
OFICIALIA MAYOR	113,022.00
SINDICATURA	104,880.00
CATASTRO	78,624.00
DESARROLLO RURAL	78,624.00
OBRAS Y SERV. PUBLICOS	211,950.00
SEGURIDAD PUBLICA	270,054.00
RASTRO MUNICIPAL	25,200.00
PRESIDENCIAS SECCIONALES	104,652.00

PRIMA VACACIONAL

\$ 116,872.00

COMPENSACION POR HORAS EXTRAS Y SUPLENCIAS

\$ 366,180.00

PRESIDENCIA	15,508.00
SECRETARIA	26,806.00
TESORERIA	26,392.00
OFICIALIA MAYOR	15,320.00
SINDICATURA	4,680.00
CATASTRO	12,926.00
DESARROLLO RURAL	4,680.00
OBRAS Y SERV. PUBLICOS	50,368.00
SEGURIDAD PUBLICA	205,300.00
BIBLIOTECAS MUNICIPALES	4,200.00

HONORARIOS PROFESIONALES

\$ 174,620.00

ASESORIA JURIDICA Y CONTABLE	138,000.00
CAPACITACION	36,620.00

VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

\$ 235,000.00

PRESIDENCIA	50,000.00
SECRETARIA	30,000.00
TESORERIA	30,000.00
OFICIALIA MAYOR	20,000.00
SINDICATURA	25,000.00
CATASTRO	10,000.00
DESARROLLO RURAL	10,000.00
OBRAS Y SERV. PUBLICOS	30,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	30,000.00



GASTOS DE REPRESENTACION:		\$ 158,000.00
II.- SERVICIOS NO PERSONALES:		\$ 4,288,034.00
ARRENDAMIENTOS		\$ 148,000.00
EDIFICIOS Y LOCALES	128,000.00	
ARRENDAMIENTOS VARIOS	20,000.00	
SERVICIOS BASICOS		\$ 2,716,500.00
CORREOS, TELEGRAFOS Y RADIOGRAMAS	2,500.00	
TELEFONO E INTERNET	250,000.00	
ELECTRICIDAD	2,360,000.00	
AGUA POTABLE	108,000.00	
DIFUSION E INFORMACION		\$ 180,000.00
AVISOS OFICIALES	80,000.00	
PROMOCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	100,000.00	
SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIO E INVESTIGACION		\$ 102,634.00
ESTUDIO, INVESTIGACION Y PROYECTOS	82,634.00	
AVALUOS TECNICOS	20,000.00	
ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		\$ 205,000.00
ACT. CIVICAS Y FESTIVIDADES	100,000.00	
ATENCION A VISITANTES	45,000.00	
INFORME MUNICIPAL	60,000.00	
GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS		\$ 157,300.00
SERVICIOS BANCARIOS	10,800.00	
PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO	28,000.00	
FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJE	90,000.00	
TENENCIAS, PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	28,500.00	
GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	2,000.00	



MANT. Y REP. DE VEHICULOS:		\$ 561,600.00
MAN. Y REP. DE VEHICULOS	381,700.00	
MAN. Y REP. DE EQUIPO Y MOB DE OFICINA	13,600.00	
MAN. Y REP. DE EQUIPO PESADO	120,000.00	
MANT. Y REP. DE COMPUTO	31,300.00	
MANT. Y REP. DE COPIADORAS	10,000.00	
MANT. Y REP. DE RADIOS	5,000.00	
MANTENIMIENTO DE OBRAS		\$ 193,000.00
CONS. Y REP DE EDIFICIOS PUBLICOS	95,000.00	
MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	20,000.00	
MANT. ALUMBRADO PUBLICO	58,000.00	
MANT. BASUREROS PUBLICOS	20,000.00	
III.- MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS		\$ 2,349,066.00
PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO		\$ 119,500.00
PAPELERIA DE ESCRITORIO	10,000.00	
UTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA	55,000.00	
MATERIAL DE IMPRENTA	15,000.00	
PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	20,000.00	
IMPRESIONES DE FORMAS	15,000.00	
OTROS	4,500.00	
ELABORACION E IMPRESIÓN DE VALORES		\$ 30,000.00
CERT. DE INGRESOS Y EGRESOS	15,000.00	
OTROS VALORES	15,000.00	
MATERIALES DE MANTINIMIENTOS:		\$ 1'950,000.00
NEUMATICOS Y CAMARAS	150,000.00	
COMBUSTIBLES	1,200,000.00	
LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00	
ARTICULOS DE LIMPIEZA	70,000.00	
MATERIALES DE INSTALACION	10,000.00	
GAS	400,000.00	
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 249,566.00
VESTUARIO	25,000.00	
MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA	3,000.00	
ALIMENTOS	61,566.00	
MATERIAL PARA COMPUTADORA	100,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTRO VARIOS	20,000.00	
ESTANCIA DE REOS	15,000.00	
MATERIAL DE DEPORTES	20,000.00	
MATERIAL DE BOTIQUIN	5,000.00	



IV.- MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 215,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 215,000.00	
REFACCIONES	160,000.00	
HERRAMIENTAS	55,000.00	
V.-TRANSFERENCIAS:		\$ 3,188,760.00
EDUCACIONALES	\$ 680,000.00	
SUBSIDIO A ESCUELAS	150,000.00	
BECAS	400,000.00	
OTROS SUBSIDIOS EDUCACIONALES	130,000.00	
MEDICO ASISTENCIALES	\$ 585,000.00	
SERVICIO MEDICO A TRABAJADORES	200,000.00	
SUBSIDIOS DIVERSOS	385,000.00	
SEGURIDAD SOCIAL:	\$ 1,446,320.00	
SUBSIDIOS AL SISTEMA D.I.F.	540,000.00	
PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	180,000.00	
PENSIONES, JUBILACIONES E INDEMNIZACIONE	64,320.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,000.00	
CUOTAS AL I.M.S.S	650,000.00	
DIVERSAS	\$ 485,440.00	
SUBS. AGRUPACIONES E INST. DIVERSAS	85,440.00	
PRESIDENCIA SECCIONALES	400,000.00	



VI.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$ 3,552,441.00

VII.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$ 5,574,764.00

COMBUSTIBLES SEGURIDAD PUBLICA	350,000.00
N.I.S.A.N. NVO. CASAS GRANDES	256,300.00
I.M.S.S.	77,000.00
C.F.E.	267,000.00
FORD	103,000.00
SEÑALAMIENTOS	80,000.00
MOBILIARIO BIBLIOTECA	150,000.00
VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	648,000.00
UNIFORMES	100,000.00
ARMAMIENTO	80,000.00
FORNITURAS	8,000.00
RADIOS	84,000.00
MUNICIONES	10,000.00
MAQUINARIA	500,000.00
OBRAS DIVERSAS	2,693,300.00

TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2005

\$ 30,605,480.00



**MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2005**

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA EL AÑO 2005 IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 30'605,480.00

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

	EGRESOS	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	\$11'461,415.00
II	SERVICIOS NO PERSONALES	4'256,034.00
III	MATERIALES Y SUMINISTROS	2'349,066.00
IV	MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	215,000.00
V	TRANSFERENCIAS	3'196,760.00
VI	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	3'552,441.00
VII	FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5'574,764.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$30'605,480.00

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 31 Y 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CUANTO SE REFIEREN A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL " PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005" LOS ENTES PUBLICOS PODRAN FINCAR PEDIDOS O CELEBRAR CONTRATOS SIN AJUSTARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS :



I.- SE ADJUDICARA DIRECTAMENTE CUANDO EL MONTO DEL PEDIDO O CONTRATO NO EXCEDA DE 25 VECES AL SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO.

II.- SE ADJUDICARA AL PROVEEDOR QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD, GARANTIAS, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO, CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN SE UBIQUE ENTRE 25 Y HASTA 60 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CONSIDERADO POR LO MENOS A TRES PROVEEDORES.

III.- SI EL MONTO DEL PEDIDO O CONTRATO EXCEDE DEL REFERIDO EN LA FRACCION QUE ANTECEDE, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CUANDO SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 F-III DE LA MISMA LEY, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RESPECTIVOS DETERMINARA LOS CASOS DE PROCEDENCIA PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO.

OBRA PÚBLICA

CUARTO.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CUANTO SE REFIERE A LA OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO, PODRA CONTRATAR BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD OBRA PUBLICA.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

A.- CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA OBRA SEA SUPERIOR A 70 VECES EL SALARIO DIARIO MINIMO ELEVADO AL AÑO, SE SOMETERA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.



PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO Y EL ANTERIOR, SE ENTENDERA POR SALARIO MINIMO GENERAL, EL DE LA ZONA DONDE SE UBIQUE EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS.

QUINTO.- SE CONSIDERARAN DE AMPLIACIÓN AUTOMATICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

SERVICIOS PERSONALES
ADQUISICION DE INMUEBLES
OBRAS Y SERVICIOS
TRANSFERENCIAS

SEXTO.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA EROGACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXCEDENTES, LA ADMINISTRACION Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES ADICIONALES, SE ENCOMIENDA A LA TESORERIA MUNICIPAL.

SEPTIMO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN A LAS CITADAS AMPLIACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

OCTAVO.- PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES LA TESORERIA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARA TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CREDITO, POR TANTO TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERA REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.



NOVENO.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES HACIA AQUELLAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMO.- LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES, ASI COMO POR DIFERENCIA EN CAMBIOS, QUEDARAN COMO ECONOMIAS DEL PRESUPUESTO, LA ACCION PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, PRESCRIBIRAN EN UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCIÓN SOLO SE INTERRUMPE POR GESTION DEL COBRO HECHA POR ESCRITO.

DECIMO PRIMERO.- LA TESORERIA MUNICIPAL Y LA OFICIALIA MAYOR EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERA ADEUDOS NI HARA PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCION A ESTA DISPOSICION.

DECIMO SEGUNDO.- LA TESORERIA DEBERA VIGILAR QUE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRA FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACION CON CARGO AL MISMO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTEN QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARA TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS. TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA ECONOMICA Y TRASPARENCIA EN LA EROGACION DEL GASTO PUBLICO.

DECIMO TERCERO.- PARA EL EJERCICIO DE PAGO DE VIATICOS. EN APEGO A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO SESENTA, FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO SE GIRA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO.



I.- LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS SERA EXCLUSIVAMENTE A PERSONAL DEL MUNICIPIO.

II.- EN CUMPLIMIENTO A TAREAS Y PROGRAMAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

III.- SE ASIGNARAN VIÁTICOS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL.

IV.- LA COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS SÉ HARA EN UNA PROPORCION DEL OCHENTA POR CIENTO COMPROBABLES Y UN VEINTE POR CIENTO PARA GASTOS MENORES NO COMPROBABLES.

EN CASO DE VIATICOS AL EXTRANJERO SE RECONOCERAN LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN EN SU LUGAR DE ORIGEN, CON LA MISMA PROPORCION DE LA COMPROBACIÓN ANTERIOR.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-EL PRESENTE PRESUPUESTO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2005.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

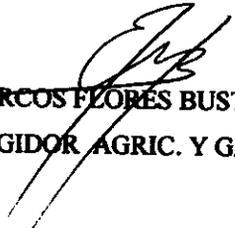

ING. SABINO GONZALEZ CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CECILIO H. CHAVEZ BENCOMO
TESORERO MUNICIPAL


PROFR. ALFREDO ARROYOS MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE GUTIERREZ VILLARREAL
SÍNDICO MUNICIPAL


GRAZIELA MARQUEZ TARANGO
REGIDOR HACIENDA


MARCOS FLORES BUSTAMANTE
REGIDOR AGRIC. Y GANADERIA



Ma del Rosario Ibañez

PROFRA. MA DEL ROSARIO IBAVEN M.
REGIDOR DE DEPORTE CULTURA

Julio Trinidad Colomo Calderon

JULIO TRINIDAD COLOMO CALDERON
REGIDOR OBRAS PÚBLICAS

Sigifredo Jurado Murillo

SIGIFREDO JURADO MURILLO
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Dago Obuelas Quezada

DAGOBERTO ORNELAS QUEZADA
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Miguel Angel Betancourt C.

MIGUEL ANGEL BETANCOURT C.
REGIDOR DE GOBERNACION

Ma del Pilar Glez Rguez

MA DEL PILAR GLEZ RGUEZ
REGIDOR DE EDUCACION

Jesus Antonio Chavez Arias

JESUS ANTONIO CHAVEZ ARIAS
REGIDOR DE SALUD.

Alonso Noriega Duran

PROFR. ALONSO NORIEGA DURAN
RELACIONES PÚBLICAS